INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021

"RECARGA DE EXTINTORES DE LAS DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP"

ID: 401.006

1. Introducción

En La ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 días del mes de setiembre de 2021, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 279, de fecha 12 de agosto de 2021, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Recarga de Extintores de las Distintas Terminales Portuarias de la ANNP", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19.

2. Antecedentes

a) PAC N°: 401.006.-
b) Disponibilidad Presupuestaria: OG 351; FF30.
c) Ejercicio fiscal: 2021.
d) Fecha de publicación en el SICP: 25 de agosto de 2021.
e) Capacidad financiera: no aplica.
f) Capacidad técnica: si aplica.
g) Experiencia: si aplica.
h) Sistema de adjudicación: por el total.
i) Adenda: Si, prórroga para presentación y apertura de ofertas.
j) Contrato Abierto: Si cantidades mínimas y máximas
k) Oferentes invitados:

N°	EMPRESA	RUC
1	Extintores Asunción SA	80020536
2	Fire Master SRL	80022912
3	Regimiento 8 SA	80016988
4	Víctor Martínez Molinas	938054
5	Seguridad Gloria Industrial SRL	80077785

l) Resolución N° 279 de fecha 12 de agosto de 2021, por la cual se designa en su Art. 3 a: Abg. Rossana Guerrero, Arq. Graciela Alvarenga y al Ecom. Emilio Cassanello, a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

3. Presentación y Acto de apertura

En fecha de 13 de setiembre de 2021, siendo las 9:10 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentaron los siguientes oferentes;

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta
1	Víctor Martínez Molinas	47.794.000	Presenta	Presenta	Presenta
2	Fire Master SRL	53.570.000	Presenta	Presenta	Presenta

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas	victormartinez_importexport@hotmail.es
2	Fire Master SRL	stela@grupochaco.com

Observaciones en el acta de apertura: NINGUNA

4 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	**EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1659015	CUMPLE SIPE N° 1659015
2	**FIRE MASTER SRL**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1633052	CUMPLE SIPE N° 1633052

4.1. Análisis.

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por las empresas: FIRE MASTER SRL y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

5. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **FIRE MASTER SRL Y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY,** cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de las firmas oferentes, **FIRE MASTER SRL Y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes; para lo cual el comité ha solicitado por medio de Nota a la Gerencia de Recursos Humanos, la verificación en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Por medio de la Carta Interna N° 1009/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos, remite el informe en donde consta que los oferentes participantes NO cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH y la Secretaria de la Función Pública.

Orden	Representante	C.I.N°	Datos
1	Víctor Martínez Molinas	938.054	No Registra Datos
2	Marcos Antonio Troncoso Torres	1.477.586	No Registra Datos
3	Ana María López de Troncoso	1.990.479	No Registra Datos
4	Máxima Stela González Becker	281.542	No Registra Datos
5	Ana María Tronco López	4.776.255	No Registra Datos

Se observa que los mencionados más arriba, no se encuentran registrados como funcionarios activos de la función pública en el Sistema de la Función Pública (SINARH), por lo que se encuentran posibilitados para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

A Continuación, se verifica que los oferentes hayan suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que las firma Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas no ha proporcionado la documentación con su oferta, por lo que el Comité mediante nota solicita la presentación del formulario, los cuales fueron entregados en tiempo y forma ante el Comité.

En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
Extintores Premier Plus Paraguay	938054-0	No existen registros.
Fire Master SRL	80022912-6	No existen registros ACTIVOS

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

6. Orden de ofertas de menor a mayor

ORDEN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas	47.794.000
2	Fire Masters SRL	53.570.000

7. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

8. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por los oferentes:

La empresa **PREMIER PLUS de Víctor Martínez**, se encuentra dentro del margen establecido en la Resolución DNCP 1890/2020. Respecto a la firma **FIRE MASTERS SRL,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRE MASTERS SRL

N°	Codigo C	Descripcion del Bien	Presentacion	Cant. Min	Cant. Max	Precio unitario Estimado	Precio Unitario (IVA incluido)oferente	variacion
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 1 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC - T.P ASUNCION	Unidad	7	17	47.667	35.000	-27
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC -T.P ASUNCION	Unidad	38	76	74.667	55.500	-26
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC-T.P ITA ENRAMADA	Unidad	13	27	143.000	100.000	-30
7	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC - T.P VILLETA	Unidad	1	2	68.000	50.000	-26
9	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC -T.P.VILLETA	Unidad	1	2	651.000	480.000	-26
13	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC- T.P FALCON	Unidad	9	18	143.000	1.150.000	704
22	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Quimico Seco) ABC- T.P. ENCARNACION	Unidad	1	1	651.000	480.000	-26

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta, a la firma oferente:

FIRE MASTERS SRL (stela@grupochaco.com, licitaciones@grupochaco.com) en fecha 14 setiembre de 2021, la presentación de la composición de precios, del ítem visualizado en los cuadros detallados más arriba, la misma deberá ser remitida vía correo electrónico o en forma presencial en la oficina de la UOC de la ANNP, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles contados desde la remisión de la presente nota en el correo de la firma.

La firma FIRE MASTERS SRL, por Nota de fecha 15/09/2021 recepcionado vía correo electrónico (*uocannp@gmail.com a las 15:12 hs*).

En la Nota mencionada de la firma, la misma tiene por objeto de presentar la **CORRECCIÓN DE ERROR DE TIPEO EN EL MONTO OFERTADO EN EL ITEM N° 13,** Recarga de Extintor de 10kg. (Polvo Químico seco) ABC – T.P .Falcón, siendo el precio correcto es de 115.000 Gs, adjuntando con ello el Desglose de Precios solicitados por este Comité. *Los documentos obran en la carpeta de evaluación (folio 01 al 03).*

Es necesario, transcribir textualmente lo estipulado en el **art.59 del decreto 2992/2019**, que expresa cuanto sigue: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito.*

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de las ofertas, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

De lo expuesto precedentemente, podemos observar que la firma **FIRE MASTERS SRL** ha dado una respuesta no solicitada por este Comité, además realizando una Corrección al Precio Unitario declarada inicialmente en su Oferta de Precios; siendo que solo podrán ser modificados los Precios mediante la Corrección Aritmética. (*Ver Punto 7*).

Así también, el Decreto Reglamentario en su Art. 60 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: "...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales..."*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Conforme a lo expresado más arriba, este Comité considera que la modificación de la Planilla de Precios Ofertado es causal de descalificación, por lo que se RECHAZA la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS SRL, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, conforme a lo establecido en el Decreto 2992/19 y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

9. Selección

Se selecciona la oferta de **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, documentación legal, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

9.1 Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

No se efectúa la aplicación del Margen de Preferencial Nacional, ya que al realizar la consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se evidencia que NO hay Registros encontrado, por parte del oferente. Por lo que No se Aplica a la oferta el procedimiento.

9.2 Margen de Preferencia Local

No Aplica

10 Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

Seguidamente a fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentadas por la firma: **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY,** con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se realiza la verificación de sus documentos de acuerdo a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1659015
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1659015
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

11 Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, la oferta más baja corresponde a la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA/ CUMPLE REGISTRO DE DJBR N°: 1551
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/PRESENTA

Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1659015
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/PRESENTA

12 CAPACIDAD FINANCIERA
NO APLICA

12.1 EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en el Servicio de Recarga de Extintores presentando documentación que demuestre mínimamente 2 (dos) años de experiencia (2019-2020), como copia de contratos, facturaciones y/ o recepciones finales de R (un) contrato /factura por cada año con facturaciones de venta y/o recepciones por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos años (2019/2020).

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (contratos).

Facturas y /o recepciones finales y /o contratos	
Años	**Monto total**
Contrato 2019 (CD N° 07/2019 – ID N° 363.543)	18.658.800.-
Contrato 2020 (CD N° 14/2020 – ID N° 380.925)	29.806.214.-
Contrato 2020 (ID N° 377.146)	8.668.000.-
TOTAL	**57.133.014.-**
30% Mínimo (*Monto Ofertado: 47.794.000*)	**14.338.200.-**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 30% como mínimo del monto total ofertado.	PRESENTA/CUMPLE
b)	Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA/CUMPLE
c)	Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente, la misma deberá estar vigente al momento de la apertura	PRESENTA/CUMPLE

12.2 CAPACIDAD TECNICA

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota de fecha 16/09/2021, a través del correo declarado en su oferta, a la firma oferente Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas los siguientes documentos:

a) Documento de Certificación de ensayo físico y mecánico y análisis químico del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización para extintores de incendio con carga químico seco
b) Documento de Certificación de ensayo físico y mecánico y análisis químico del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización para extintores de incendio con carga de anhídrido carbónico.
c) Documento que acredite la habilitación de la empresa para realizar servicios de fabricación de cilindros, recarga y verificación cilindros de extintores de incendio, de INTN y el MIC.
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social

La firma Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas respondió en tiempo y forma en fecha 17 de setiembre de 2021, en Mesa de Entrada UOC, remitiendo los documentos.

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Certificación de ensayo físico y mecánico y análisis químico del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización para extintores de incendio con carga químico seco	PRESENTA/CUMPLE
Certificación de ensayo físico y mecánico y análisis químico del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización para extintores de incendio con carga de anhídrido carbónico.	PRESENTA/CUMPLE
Documento que acredite la habilitación de la empresa para realizar servicios de fabricación de cilindros, recarga y verificación cilindros de extintores de incendio, de INTN y el MIC	PRESENTA/CUMPLE

Verificada y analizada las Documentaciones Legales, Experiencia y Capacidad Técnica, se concluye que el oferente Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas, cumple con los requisitos establecidos por la convocante.

13 Conclusión

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo."*; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, CUMPLE con los requisitos establecidos por la convocante.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas, con RUC N° 938054-0, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 **"Recarga de Extintores de las Distintas Terminales Portuarias de la ANNP" ID Nº 401.006**; Modalidad Contrato Abierto cantidades mínimas y máximas, Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 47.794.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil) IVA incluido**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 351 "Compuestos Químicos", según el siguiente detalle:

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min	Cant. Max	Marca	Procedencia	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintores de 1 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P ASUNCION	Unidad	EVENTO	7	17	Premier Plus	Paraguaya	44.000	748.000
2	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -T.P ASUNCION	Unidad	EVENTO	38	76	Premier Plus	Paraguaya	75.000	5.700.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - ASUNCION	Unidad	EVENTO	10	20	Premier Plus	Paraguaya	152.000	3.040.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (CO2) - T. P ASUNCION	Unidad	EVENTO	2	4	Premier Plus	Paraguaya	330.000	1.320.000
5	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC-T.P ITA ENRAMADA	Unidad	EVENTO	13	27	Premier Plus	Paraguaya	152.000	4.104.000
6	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -ITA ENRAMADA	Unidad	EVENTO	2	5	Premier Plus	Paraguaya	730.000	3.650.000
7	46191601-002	Recarga de Extintores de 4 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P VILLETA	Unidad	EVENTO	1	2	Premier Plus	Paraguaya	65.000	130.000
8	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -T.P VILLETA	Unidad	EVENTO	4	9	Premier Plus	Paraguaya	152.000	1.368.000
9	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P.VILLETA	Unidad	UNIDAD	1	2	Premier Plus	Paraguaya	730.000	1.460.000
10	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC- CHACOI	Unidad	EVENTO	1	1	Premier Plus	Paraguaya	80.000	80.000
11	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -T.P. CHACOI	Unidad	EVENTO	5	10	Premier Plus	Paraguaya	152.000	1.520.000
12	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -T.P CHACOI	Unidad	EVENTO	1	1	Premier Plus	Paraguaya	730.000	730.000
13	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC- T.P FALCON	Unidad	EVENTO	9	18	Premier Plus	Paraguaya	152.000	2.736.000
14	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P FALCON	Unidad	EVENTO	3	6	Premier Plus	Paraguaya	730.000	4.380.000
15	46191601-002	Recarga de Extintores de 6 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P CDE	Unidad	UNIDAD	1	1	Premier Plus	Paraguaya	80.000	80.000
16	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -T.P.CDE	Unidad	EVENTO	9	18	Premier Plus	Paraguaya	155.000	2.790.000

17	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg (Polvo Químico Seco) ABC - T.P. CDE	Unidad	EVENTO	2	5	Premier Plus	Paraguaya	730.000	3.650.000
18	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P SALTO DEL GUAIRA	Unidad	EVENTO	2	5	Premier Plus	Paraguaya	152.000	760.000
19	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P PEDRO JUAN CABALLERO	Unidad	EVENTO	4	8	Premier Plus	Paraguaya	152.000	1.216.000
20	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P PJC	Unidad	EVENTO	1	1	Premier Plus	Paraguaya	730.000	730.000
21	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC -T.P ENCARNACION	Unidad	EVENTO	5	10	Premier Plus	Paraguaya	152.000	1.520.000
22	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC- T.P. ENCARNACION	Unidad	EVENTO	1	1	Premier Plus	Paraguaya	730.000	730.000
23	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P PILAR	Unidad	EVENTO	8	16	Premier Plus	Paraguaya	152.000	2.432.000
24	46191601-002	Recarga de Extintores de 50 Kg. (Polvo Químico Seco) ABC - T.P PILAR	Unidad	EVENTO	2	4	Premier Plus	Paraguaya	730.000	2.920.000
									TOTAL GUARANIES	**47.794.000**

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe;

Rossana Guerrero

Graciela Alvarenga

Emilio Cassanello